

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de iraqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victoria, 1 y 7 y D (necesario.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de re-  
mantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 77 de 18 Marzo.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 556.

#### COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE MURCIA

#### CIRCULAR

Conformándome con lo propuesto por la Comisión mixta de Reclutamiento, he acordado hacer el siguiente señalamiento de los días en que han de comparecer ante dicha Corporación, á celebrar juicio de exenciones, los interesados correspondientes al sorteo del presente año 1911, y los procedentes de los años de 1908, 1909 y 1910, que se hallan sujetos á revisión, conforme á lo dispuesto en los artículos 85 y 118 de la vigente ley de Reclutamiento.

#### A las 8 de la mañana.

Día 1.º de Abril.

Aguilas, Alhama y Alcantarilla.

Día 3.

Abanilla, Bullas y Caravaca.

Día 4.

Alguazas, Cehegín y Cieza.

Día 5.

Librilla, Fuente-álamo y Jumilla.

Día 6.

Mazarrón y Pacheco.

Día 7.

Ceuti y Totana.

Día 8.

Lorquí, Fortuna y Yecla.

Día 10.

Calasparra, Molina y Moratalla.

Día 11.

Mula y Lorca 4.ª sección.

Día 12.

Lorca 2.ª y 5.ª sección.

Día 17.

Blanca, San Javier y Lorca 1.ª y 3.ª sección.

Día 18.

Archena, Cotillas, Pliego y Cartagena 4.ª y 6.ª sección.

Día 19.

Albudeite y Cartagena 1.ª y 2.ª sección.

Día 20.

Cartagena 3.ª y 5.ª sección.

Día 21.

Ulea, Villanueva y La Unión.

Día 22.

La Unión y Murcia 7.ª sección.

Día 24.

Pinatar y Murcia 2.ª y 6.ª sección.

Día 25.

Murcia 1.ª y 4.ª sección.

Día 26.

Abarán, Ricote y Murcia 5.ª sección.

Día 27.

Aledo, Beniel, Campos, Murcia, 3.ª sección y Ojós.

Revisiones de 1908, 1909 y 1910.

Día 28.

Aguilas, Alhama y Alcantarilla.

Día 29.

Abanilla, Bullas y Caravaca.

Día 1.º de Mayo.

Alguazas, Cehegín y Cieza.

Día 2.

Librilla, Fuente-álamo y Jumilla.

Día 3.

Mazarrón y Pacheco.

Día 4.

Ceuti y Totana.

Día 5.

Lorquí, Fortuna y Yecla.

Día 6.

Calasparra, Molina y Moratalla.

Día 8.

Mula y Lorca 4.ª sección.

Día 9.

Lorca 2.ª y 5.ª sección.

Día 10.

Blanca, San Javier y Lorca 1.ª y 3.ª sección.

Día 11.

Archena, Cotillas, Pliego y Cartagena 4.ª y 6.ª sección.

Día 12.

Albudeite y Cartagena 1.ª y 2.ª sección.

Día 13.

Cartagena 3.ª y 5.ª sección.

Día 15.

Ulea, Villanueva y La Unión.

Día 16.

La Unión y Murcia 7.ª sección.

Día 18.

Pinatar y Murcia 2.ª y 6.ª sección.

Día 19.

Murcia 1.ª y 4.ª sección.

Día 20.

Abarán, Ricote y Murcia 5.ª sección.

Día 22.

Aledo, Beniel, Campos, Ojós y Murcia 3.ª sección.

Murcia 15 de Marzo de 1911.

El Gobernador Presidente,

**Germán Avedillo.**

NOTA—Se recuerda á los Señores Comisionados de los Ayuntamientos, que para facilitar y abreviar las operaciones del raemplazo y revisión de anteriores, presenten en la Secretaría de esta Comisión mixta con cuarenta y ocho horas por lo menos de anticipación al día señalado en el precedente estado, los documentos que refiere el art. 122 de la ley y Real orden de 8 de Enero de 1904, con todos los expedientes de excepción legal; dando cumplimien-

to á las circulares de 14 de Enero de 1907 y 20 de Enero de 1908, insertas en los Boletines oficiales números 14 y 23 respectivamente y traer reintegrados los documentos que así lo necesiten, con arreglo á lo dispuesto en la ley del Timbre.

### Quinta sección.

Número 559.

#### DELEGACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

#### Montes.

Disponiendo el art. 52 de las Instrucciones de 19 de Septiembre de 1900 que los Ayuntamientos remitan relación precisa y detallada de los aprovechamientos que necesiten utilizar en el año á que se refiere el plan correspondiente y hallándonos en la adquisición de datos para la formación de el del año forestal de 1911 á 1912, por la presente se hace saber á todos los Alcaldes de esta provincia cuyos Ayuntamientos tienen montes á cargo de Hacienda, que por todo el mes de Marzo actual remitan al señor Ayudante de la Sección facultativa de Montes afecto á esta Delegación, relación precisa y detallada de los aprovechamientos que necesiten utilizar en el referido año forestal de 1911 á 1912, en la inteligencia que el que no lo haga se entenderá renuncia á ello y se consignará por el personal de dicha Sección.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de todos y su más exacto cumplimiento.

Murcia 15 de Marzo de 1911.—Ricardo Ballester.

Número 546.

#### TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

#### Providencia:

No habiendo satisfecho D. Julián Lozano Gómez, tercer poseedor de las fincas embargadas en procedimiento contra D. Bernabé Espejo Ruiz, los débitos por contribución rústica y urbana que resultan á éste y se expresan en la certificación que antecede dentro del plazo de cinco días que al efecto le señaló el Agente recaudador de la zona 12.ª

de esta provincia, en armonía con lo dispuesto en el párrafo letra E. del art. 145 de la Instrucción de Recaudación de 26 de Abril de 1900, se dicta por esta Tesorería la presente providencia, declarando incurso al referido D. Julián Lozano Gómez, en el recargo del cinco por ciento sobre el total importe del débito, como primer grado de apremio, en la inteligencia de que si en el nuevo plazo de 5 días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta esta providencia en el *Boletín oficial* de esta provincia, no satisface el principal y recargos referidos, se parará al segundo grado de apremio, a cuyo efecto se hace saber al Agente ejecutivo la obligación que tiene a consignar en los recibos talonarios el importe de los recargos que el apremiado satisfaga.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria y a iniciar el procedimiento de apremio, se hace entrega de respectiva factura al mencionado Agente ejecutivo, en cuyo poder obran los recibos.

Así lo mando, sello y firmo, en Murcia a 10 de Marzo de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Número 2.424.

### Edicto.

*Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup> Término municipal de Murcia.—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1910.*

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 5 de Julio he dictado la siguiente

### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

### TORREAHUERA

José Tomás, 1'66 pesetas.  
José Pelegrín, 3'26.  
Juan Antonio Moreno, 3'97.  
Juan Sánchez, 3'03.  
José Sánchez, 4'15.  
Lucas Alcaraz, 5'69.  
Miguel Olmos, 2'37.  
Mariano Gallego, 2'37.  
María Martínez, 4'50.  
María Dolores Caravaca, 3'74.

Pedro Miralles, 5'34.  
Pedro Juan Blanco, 3'56.  
Sebastián Fernández, 4'15.  
Simón de San Nicolás, 3'91.  
Simón Martínez, 2'25.  
Viuda de José Nicolás, 4'15.  
Venancia Albaladejo, 49'19.

### BENIAJAN

Antonio Cortés, 3'85 pesetas.  
Alejandro Tomás, 20'75.  
Antonio Serrano, 7'47.  
Antonio Cánovas, 7'11.  
Antonio López, 3'44.  
Alfonso Muñoz, 3'62.  
Antonio Romero, 10'37.  
Antonio Sánchez, 2'37.  
Antonio Bastida, 7'29.  
Antonio Belmonte, 13'93.  
Antonio Alarcón, 12'80.  
Antonio Cánovas, 2'55.  
Antonio Belmonte, 10'68.  
Antonio Sánchez, 4'56.  
Antonio Martínez, 9'48.  
Cristóbal García, 8'18.  
Cristóbal Vera, 3'14.  
Concepción Gallego, 4'86.  
Concepción García, 3'62.  
Carmen Sánchez, 2'08.  
Diego Bermejo, 5'04.  
Diego Gil, 11'20.  
Diego López, 3'56.  
Francisco Sánchez, 5'33.  
Francisco Pardo, 3'26.  
El mismo, 16'31.  
El mismo, 3'03.  
Francisco Ruiz, 3'03.  
Francisco Hernández, 9'60.  
Francisco Marín, 3'85.  
Felipe Cayuela, 4'74.  
Francisco Martínez, 4'44.  
Francisco Serrano, 1'78.  
Francisco Cárcelos, 31'41.  
Francisco Cánovas, 3'56.  
Francisco Pardo, 4'51.  
Felipe Cayuela, 3'26.  
Francisco Hernández, 5'99.  
Francisco Martínez, 2'13.  
Francisco Sánchez, 6'10.  
Francisco Hernández, 5'22.  
Gregorio Vicente, 3'56.  
José Lorca, 5'04.  
José Sánchez, 7'17.  
José Tomás, 2'19.  
Josefa Magaña, 5'34.  
La misma, 2'67.  
Joaquín Latorre, 5'93.  
José Marín, 3'26.  
José Tortosa, 2'97.  
Josefa Marín, 1'54.  
José Martínez, 1'84.  
José Lorca, 2'07.  
Josefa Frutos, 7'11.  
José Serrano, 1'54.  
José García, 4'56.  
Juan Egea, 2'37.  
José Marmol, 6'69.  
Juan Antonio Murcia, 25'19.  
José Martínez, 2'97.  
José Cánovas, 12'21.  
José García, 5'46.  
Juan López, 7'23.  
José Meseguer, 1'78.  
Manuel Mompeán, 1'78.  
María Alarcón, 3'85.  
María Mañquez, 4'15.  
Matías Sánchez, 1'78.  
María Tomás, 1'78.  
Miguel Marín, 2'13.  
Manuel Alcaraz, 6'28.  
Mariano Ruiz, 5'92.  
Manuel Serna, 2'79.  
Mariano Pina, 2'37.  
María Leal, 2'13.  
Miguel González, 6'04.  
Nicolás Escribano, 8'59.  
Nicolás Serrano, 2'84.  
Pedro Mompeán, 2'49.  
Pedro Corbalán, 3'26.  
Pedro González, 1'78.  
Pedro Sánchez, 2'73.  
Pedro Guillén, 4'21.  
Pedro Quesada, 3'32.  
Pedro Belmonte, 2'37.  
Pedro Hernández, 3'85.  
Pedro Cayuela, 2'37.  
Pedro Plazas, 6'52.  
Pedro Planes, 3'44.  
Pedro Canales, 4'51.  
Pedro Belmonte, 1'96.

Pedro Tortosa, 4'86.  
Sebastián Bastida, 9'48.  
Salvador Sánchez, 6'25.  
Tomás Magaña, 5'04.  
Viuda de Carrilero, 3'56.  
Viuda de Francisco Cánovas, 3'56.  
Viuda de Francisco Sánchez, 4'45.

### JAVALI VIEJO

#### Semestrales.

Antonio López, 2'96 pesetas.  
Cándida Navarro, 2'61.  
Francisco Sánchez, 2'96.  
Francisco Pérez, 2'37.  
Fulgencio Gil.  
Gregorio Zánchez, 2'50.  
José Ros, 2'73.  
Josefa Arnaldos, 2'96.  
Joaquín García, 1'77.  
José María Lucas, 1'77.  
Luis Marín, 2'50.  
Pedro Navarro, 2'96.  
Pedro Nicolás, 2'14.  
Salvador Cermeño, 2'38.  
Viuda de Pedro Gómez, 2'97.  
Viuda de Juan Ferrer, 2'14.

### NONDUERMAS

#### Semestrales.

Antonio Romero, 1'77 pesetas.  
Agustín Conesa, 2'72.  
Antonio Moreno, 1'90.  
Bernardo Bernabé, 1'77.  
Carmen Sánchez, 2'37.  
Diego Mercader, 1'77.  
Diego García, 2'61.  
Francisco Cárcelos, 2'38.  
Francisco Sáez, 2'14.  
Francisco Ortuño, 2'97.  
José Viguera, 2'38.  
José Sánchez, 1'77.  
José Balsalobre, 2'96.  
José Hernández, 2'96.  
Juan Martínez, 2'01.  
Juan José García, 2'72.  
Josefa Martínez, 2'72.  
Juan García, 2'37.  
José Rubio, 2'50.  
José Mellado, 2'14.  
Luis Saavedra, 2'50.  
Mariano Martínez, 2'96.  
Mariano Soto, 1'77.  
Manuel Carrillo, 2'96.  
Pedro Ruiz Pérez, 2'37.  
Pedro Hernández, 2'77.  
Pedro Riquelme, 2'14.  
Pedro Gil, 1'77.  
Pedro Fernández, 1'96.  
Salvador Pérez, 2'96.  
Salvador Garay, 1'78.  
Sebastián López, 2'02.  
Tomás Martínez, 2'02.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 16 de Diciembre de 1910.  
—El Agente, Patricio López.

Número 2.424.

### Edicto.

*Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>—Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1910.*

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento

de los mismos, que con fecha 5 de Julio he dictado la siguiente

### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

### LA ÑORA

#### Semestrales.

Antonio Sánchez, 2'37 pesetas.  
Catalina Sánchez, 2'37.  
Fulgencio Zapata, 1'77.  
Francisco Vidal, 1'54.  
Juan Hernández, 2'96.  
Joaquín Martínez, 2'37.  
Juan Navarro, 2'96.  
Juan Antonio Navarro, 2'61.  
Luis Capel, 2'50.  
Miguel Navarro, 1'54.  
Pedro Robles, 1'54.  
Vicente Castaño, 1'66.

### PUEBLA DE SOTO

Antonio Martínez, 3'26 pesetas.  
Andrés Cuello, 3'85.  
Antonio Ibáñez, 1'66.  
Antonio Orenes, 2'37.  
Concepción Manzano, 12'45.  
Diego Martínez, 3'56.  
Diego Marín, 1'90.  
Francisco Manzano, 8.  
Francisco Aroca, 1'78.  
Francisco López, 11'56.  
Francisco Rodríguez, 2'96.  
Francisco Manzano, 14'40.  
Fulgencio Manzano, 2'96.  
Francisco Martínez, 1'72.  
Herederos de Francisco López, 5'63.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 22 de Octubre de 1910.  
El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 2.873.

### Edicto.

*Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>—Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1910.*

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 24 de Sbre. he dictado la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

**JAVALI VIEJO**

Antonio Corbalán, 2'97 pesetas.  
Antonio Sánchez, 2'37.  
Antonio Hellin, 16'60.  
Bárbara Hernández, 4'74.  
Carmen Gil, 1'78.  
Diego Navarro 2'07.  
Francisco Hellin, 5'04.  
Francisco Serrano, 2'97.  
El mismo, 3'08.  
Fulgencio Martínez, 3'85.  
Gaspar Vázquez, 1'78.  
Ginesa Navarro, 7'82.  
José Vázquez, 3'38.  
José Hernández, 3'74.  
José Pérez, 5'93.  
José Oliva, 2'43.  
José Hernández, 3'44.  
José Martínez, 14'05.  
José Hellin, 1'96.  
José Vázquez, 1'54.  
José Baeza, 4'44.  
Juan Pérez, 2'25.  
José Hernández, 1'66.  
José Alarcón, 1'66.  
José García, 2'55.  
José Sánchez, 1'66.  
José Cánovas, 2'73.  
Miguel Navarro, 3'44.  
Mateo Gil, 2'07.  
Manuel Sánchez, 3'32.  
El mismo, 20'33.  
Mariano Gómez, 2'25.  
Pedro Ballesta, 1'96.  
Simón Vázquez, 2'67.  
Salvador Serrano, 1'96.  
Tomás González, 2'49.  
Viuda de Francisco Sánchez, 2'25.  
Viuda de José Hellin, 8.

**NONDUERMAS**

Antonio Córdoba, 9'06 pesetas.  
Antonio López, 2'19.  
Antonio Zamora, 2'67.  
Antonio Mirete, 6'99.  
Antonio Hernández, 3'38.  
Antonio Marín.  
Antonio López, 1'54.  
Blas Rodríguez, 11'86.  
Bartolomé Costa, 4'27.  
Diego Córdoba, 7'11.  
Fulgencio Munuera, 7'40.  
Francisco Carrillo, 6'23.  
Francisco López, 11'26.  
Francisco Cascales, 3'85.  
Francisco Soto, 1'90.  
Francisco Parraga, 2'67.  
Francisco Alburquerque, 2'08.  
Gregorio Alburquerque, 1'90.  
José Hernández, 9'48.  
Joaquín Ruiz, 2'67.  
José Gómez, 2'37.  
Josefa Parraga, 2'97.  
José Ortuño, 3'85.  
José Sandoval, 1'90.  
José Fenor, 1'78.  
José González, 7'11.  
José Rodenas, 1'90.  
José Martínez, 8'88.  
Juan Pellicer, 4'44.  
José Hellin, 10'25.  
José Montesinos, 3'73.  
José García, 2'37.

José Hernández, 3'56.  
Juan Ortuño, 4'15.  
José Carrillo, 6'22.  
Juan Alburquerque, 1'90.  
José Romero, 2'67.  
Juan de la Cruz López, 10'38.  
Juan Hernández, 3'26.  
José Hernández, 5'04.  
Lorenzo Bastida, 7'40.  
Luis Ortiz, 2'37.  
María Hernández, 1'78.  
Manuel Funes, 6'22.  
Pedro Martínez, 3'14.  
Pedro Alburquerque, 1'78.  
Salvador Sandoval, 3'09.  
Tomás López, 7'64.  
El mismo, 6'23.  
Teresa Ortuño, 7'82.  
Viuda de Juan J. Vigueras, 2'25.  
Viuda de Francisco Ortuño.

**LA ÑORA**

Antonio Sánchez, 4'74 pesetas.  
Antonio Ballester, 5'92.  
Antonio Gil, 1'66.  
Catalina Sánchez, 1'78.  
Francisco Silvestre, 1'54.  
Ginés Guerrero, 3'91.  
Ginés García, 8'88.  
José Rodríguez, 2'84.  
José García, 3'91.  
José Hernández, 1'78.  
Juan Sánchez, 4'21.  
Juan Avila, 16'95.  
José García, 4'44.  
José Campillo, 2'67.  
Matías Díaz, 3'44.  
María Ballesta, 1'54.  
Mariano Rodríguez, 3'68.  
María Plaza, 10'79.  
Mariano Franco, 5'69.  
Mariano Sánchez, 7'40.  
Pedro y Juan Campoy, 4'15.  
Santiago Campoy, 3'26.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».  
Marcia 16 de Diciembre de 1910.—  
El Agente ejecutivo, Patricio López.

**Sexta sección.**

Número 528.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA**

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia de D. Alfonso A. Carrión.

Asistieron los Sres. Alcaraz, Pínero, Anaya y Madrid, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta de la certificación del Registro de la propiedad de este partido respecto á las fincas ofrecidas como fianza por el Depositario de este Ayuntamiento, acordándose quede pendiente hasta recibir los oportunos certificados de declaración de herederos.

Dióse lectura de la diligencia de no haberse presentado reclamación alguna sobre la lista de electores para Compromisarios de Senadores y se acordó declararla definitiva.

Que informe la Comisión de Hacienda la instancia del guarda de fuentes y cañerías Domingo Huertas, solicitando pensión.

Designóse al Sr. Bonmatí para que asista al acto de la subasta de los arbitrios mercados y lonja.

Leyóse un oficio del Sr. Arquitecto D. José Puig, acompañando el

informe que ha emitido sobre la revisión de las obras de la Casa Consistorial. Seguidamente se dió lectura de la memoria y se acordó fuese aceptado el informe y que el Letrado consistorial indique el procedimiento que debe seguirse para deducir toda clase de responsabilidades que del mismo se deducen, y el Ayuntamiento así lo acordó.

Se dió lectura de un oficio del Señor Gobernador civil revocando el acuerdo de este Ayuntamiento sobre reclamación del contratista del matadero respecto á la percepción de derechos de arrastre, y la Corporación acordó se eleve el oportuno recurso.

Acto seguido se dió lectura de una instancia de Luciano Aznar, obrero que fué de los trabajos de la plaza de España, solicitando se le indemnice por haber sido lesionado en los mismos, y el Sr. Alcalde ofreció abonarle tan pronto haya cantidad para ello.

Se sancionaron varios dictámenes de la comisión de Policía urbana proponiendo se concedan licencias para edificar á D. Miguel Segado y otros.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Inspector de carnes D. José Mercader Ros, referente á que á la hora de dar comienzo como de ordinario el sacrificio de reses de cerda en el matadero, no se había presentado nadie con tal objeto.

También quedó enterada la Corporación de que el Sr. Alcalde después de haber oído al Contador municipal y Abogado consistorial según acuerdo tomado en la sesión anterior, había satisfecho sus honorarios al Sr. Arquitecto D. José Puig Cadafalch por la revisión de las obras de la nueva Casa Consistorial, disponiendo para ello de un anticipo hecho á la Caja municipal por el Sr. Arrendatario del impuesto de consumos.

Y por último el Ayuntamiento acordó conceder poder al Contador y Depositario de esta Corporación para percibir de la Delegación de Hacienda y oficinas de la provincia todas cuantas cantidades correspondan á esta Municipalidad.

Ordinaria del día 8.

Presidencia de Don Alfonso A. Carrión.

Asistieron los Sres. Anaya, Bonmatí, Balibrea, Romero, Alcaraz y Madrid, siendo aprobada el acta de la anterior.

Fué aprobado y se acordó que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Enero último.

También se sancionaron varios dictámenes de la Comisión de Policía urbana se concedan licencias para establecer puesto para la venta de artículos en las Puertas de Murcia á D.ª María López y otros.

Leyóse la diligencia de no haberse presentado reclamación alguna sobre modificación de distritos de este término municipal y el Ayuntamiento en su vista acordó aprobar la referida variación.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Contador de fondos municipales al que acompaña relaciones de deudores y acreedores del Ayuntamiento en el año último.

Acto seguido se procedió al sorteo de los contribuyentes por territorial, subsidio industrial y de comercio que han de formar la Junta municipal en el año último.

El Señor Concejal D. José María Anaya, hizo presente á la Corporación que en vista de que no se reunía la Comisión de Sanidad había

sido comisionado para hacer algunas gestiones acerca de los Farmacéuticos municipales y de la Junta de Gobierno del Santo Hospital de Caridad, habiendo conseguido de los cinco distritos rurales que facilitan los medicamentos con una baja de un 25 por 100 y que los de la población habían expresado no podían hacerlo por la cantidad consignada y en su vista había recurrido á la Junta del Hospital la cual está dispuesta á prestar toda clase de auxilios y servicios que fuesen necesarios para el despacho de las recetas del casco de la ciudad y después de algunas observaciones de varios Señores Concejales, se acordó aprobar lo hecho por el señor Anaya entregando á aquel benéfico establecimiento en concepto de limosna la cantidad anual de seis mil pesetas además de la subvención que la Municipalidad le tiene señalada.

Ordinaria del día 15.

Presidencia de D. Alfonso A. Carrión.

Asistieron los Señores Anaya, Pínero, Alcaraz, Bonmatí y Moncada siendo aprobada el acta del anterior.

Seguidamente se sancionó un dictamen de la Comisión de propios proponiendo se conceda en arrendamiento el solar de la calle del Teatro, bajo ciertas condiciones á Don Francisco Ramos.

Leyóse una circular del Sr. Gobernador civil de la provincia invitando á esta Corporación en nombre del Ministro de la Gobernación para que envíe algún facultativo á seguir el curso de bacteriología, con aplicación especial diagnóstico cólera y se acordó se vea al Sr. Director de los servicios de higiene y salubridad por si se hallaba en disposición de asistir ó en caso contrario que la Comisión de Hacienda informe sobre la forma de arbitrar los recursos necesarios para dicho objeto.

También se aprobaron dos dictámenes de la Comisión de Hacienda desestimando las peticiones de jubilación y pensión de Domingo Huertas y Martina Muñoz.

Igualmente se sancionó otro informe de la misma comisión desestimando la petición de Lorenzo Cánovas sobre indemnización que reclama.

Leyóse la diligencia negativa de subasta de los arbitrios establecidos sobre mercado, lonja y romana.

Asimismo se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda en la instancia de D. José Martínez Molina sobre contribución que tiene abonada de la casa que le expropió el Ayuntamiento en la plaza de Santa Catalina.

Se sancionaron varios dictámenes de las comisiones de policía y caminos proponiendo se concedan licencias para edificar á D. Antonio Mercader y otros.

Aprobaronse tres dictámenes de la Comisión de Ensanche acompañando: Certificación de obras en el alcantarillado en el cuarto trimestre del año último: Acta de replanteo del emisario entrenchera de la calle de Alfonso XIII, de varias alcantarillas tubulares y canalización de aguas y la reducción del emisario comprendida entre la plaza de España y calle de Angel Bruna.

Acto seguido se dió lectura de una moción proponiendo se solicite de varios Ministerios subvenciones para las obras del alcantarillado, siendo aprobada y que se solicite para dicho objeto á los Sres. Diputados á Cortes por esta circunscripción.

También se aprobó otro dictamen de la referida Comisión, proponiendo que se exija al contratista de las

las ya citadas obras, ampliación de la fianza.

Fué sancionada la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

Acordose quede sobre la mesa de Secretaría una moción de la Comisión de Hacienda, sobre modificación de la tarifa para ocupación de los terrenos del muelle.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Inspector de carnes Don José Mercader, referente á lo ocurrido en el matadero de reses, respecto á los excesos de peso de las carnes y de las medidas tomadas sobre el asunto.

Se aprobó una moción suscrita por varios Sres. Concejales proponiendo conste en actas el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Joaquín Costa, y que en lo sucesivo se denomine la calle de San Francisco con el referido nombre.

Y por último se dió lectura del acta de recepción provisional de varias obras ejecutadas en la carretera de La Unión, siendo aprobada, como igualmente que se restablezca el arbitrio sobre el rodaje en dicha vía y autorizar al Sr. Alcalde para que haga el nombramiento de los cobradores del referido arbitrio.

Ordinaria del día 22.

Presidencia de D. Alfonso A. Carrión.

Asistieron los Sres. Bonmati, Moncada, Anaya y Piñero, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la última sesión dióse nuevamente cuenta de la moción de la Comisión de Hacienda sobre modificación de las tarifas por ocupación de los terrenos del Muelle de Alfonso XII y el Ayuntamiento le prestó su aprobación, excluyendo del abono de los terrenos arrendados á D. Mariano Sanz.

Se dió lectura de un oficio del Jefe del Instituto Geográfico y Estadístico de la provincia, solicitando la rectificación de las inscripciones llevadas á efecto en el censo de población y después de varias aclaraciones y de varias protestas de los señores Concejales se acordó de conformidad.

Que informe el Letrado Consistorial el oficio del Presidente de la Sociedad propietaria del Teatro Principal, sobre reforma de las condiciones del Reglamento.

Dióse lectura de una instancia del Abogado Consistorial, solicitando se declare que sólo le corresponde la dirección y defensa de los litigios y la consulta directa de los asuntos que acuerde el Excmo. Ayuntamiento y que se consideren extraordinarios los que expresa la nota que acompaña y la Corporación acordó que se limitaran las funciones del mismo, no realizando ningún trabajo que deba abonarse hasta que la Municipalidad lo acuerde.

Fué aprobado un dictamen del Letrado Consistorial referente al contrato con la fábrica del gas y nuevo cuadro que ha de servir para el encendido y apagado del alumbrado público.

Concedióse al Sr. Concejil D. Manuel Más, veinte días de licencia que tiene solicitada.

Se aprobó un oficio del Contador de fondos municipales sobre pago de ciertas facturas con cargo al capítulo de imprevistos.

El Sr. Alcalde manifestó que en el poder otorgado en sesión de 1.º del actual, para percibir cantidades en Murcia al Contador y Depositario de este Ayuntamiento por error involuntario, se había dejado de consignar ciertos conceptos y des-

pues de consignarlos el Ayuntamiento prestó su conformidad.

Y por último el Sr. Presidente expresó que cumpliendo los acuerdos de la sesión anterior referente á que se viera al Sr. Director de los servicios de higiene y salubridad, por si se hallaba en disposición de sufragar los gastos para asistir en Madrid á seguir el curso de bacteriología con aplicación especial de diagnóstico del cólera, habiendo manifestado dicho señor que en las actuales circunstancias, sentía infinito no poder hacer desembolso alguno para dicho objeto; así como que había hecho los nombramientos de cobradores que han de percibir el derecho del arbitrio de rodaje de la carretera de La Unión, quedando enterado el Ayuntamiento.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 20.

Presidencia de D. Alfonso A. Carrión.

Asistieron los Sres. Anaya, Rosique, Cotorrueco, García Martínez (D. José), Martínez Marín, Méndez, Sintas, Valero, Plazas, Vidal, Garre, Bonmati y Madrid, quedando constituida la nueva Junta que ha de actuar durante el actual año.

Cartagena 28 de Febrero de 1911.—El Secretario, José Carreño.

Sesión de 8 de Marzo de 1911.

En la de este día dióse lectura del extracto de acuerdos que antecede y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*, así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente.—José Carreño.—V.º B.º: Alfonso A. Carrión.

Número 564.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Se hace saber: Que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 3 de Marzo actual ratificado en otro de 15 de igual mes, se han de arrendar los arbitrios establecidos sobre los siguientes conceptos:

- Parada y puestos de la feria.
- Aprovechamiento de alamedas y paseos.
- Extracción de letrinas.
- Idem de basuras.
- Músicas y diversiones.
- Entradas á espectáculos públicos.
- Casas de baños.
- Anuncios y rótulos.
- Alquiler de tribunas.
- Licencias para construcciones.
- Ocupación de la vía pública con con materiales de construcción.
- Vallas de cerramientos de solares.
- Ocupación de la vía pública con postes para el tendido de hilos conductores de fluido eléctrico.
- Ocupación de la vía pública con palometas cuadros distribuidores, etcétera de redes eléctricas.
- Ocupación de la vía pública con cables para conducción de fluido eléctrico.
- Cañerías para la conducción de aguas.
- Idem para la conducción de gas del alumbrado.
- Licencias para acometidas de aguas y reparación de las cañerías conductoras.
- Licencias para acometidas de gas

del alumbrado y reparación de las cañerías conductoras.

Por el arbitrio establecido sobre burras, vacas y cabras destinadas al suministro de leche.

Por el arbitrio establecido sobre perros.

Por el arbitrio establecido sobre carrajes de plaza, funerarios, de transporte, coches de tranvías, automóviles, bicicletas, etc.

Por el arbitrio establecido sobre paradas de tranvías.

Por el arbitrio establecido sobre lanchas de recreo.

Por el arbitrio establecido sobre tiendas y establecimientos de bebidas.

Por el arbitrio establecido sobre fondas, cafés, posadas, casas de huéspedes, horchaterías, etc., y ocupación de la vía pública.

Derechos de inspección sobre aperturas de nuevos establecimientos de la índole de los indicados.

Por el arbitrio establecido sobre canales.

Por el arbitrio establecido sobre bajadas de aguas pluviales.

Arbitrios sobre compañías de seguros contra incendios.

Por suministro de aguas de los pozos artesianos.

Por exacción de multas, por infracción de las ordenanzas y bandos municipales.

Productos de certificaciones y documentos que se expidan por las oficinas municipales é imposición del sello municipal.

Producto calculado al importe de los reconocimientos y análisis que se practiquen en el Laboratorio químico.

Producto calculado á los derechos de desinfección en la estufa municipal.

Producto calculado á los certificados y documentos de declaración de sanidad del pimiento molido.

Por cédulas personales.

Por el impuesto sobre Casinos y Circulos de recreo.

Idem id. sobre carruajes de lujo; todos según las tarifas aprobadas por la Junta municipal y por tiempo de cinco años en los cuatro grupos indicados.

Lo que se hace público á los efectos y por los plazos marcados en la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, estando los pliegos de condiciones de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento.

Murcia 16 de Marzo de 1911.—Diego García Avilés.

Número 566.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARCHENA

Don José Antonio Sánchez Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Archena.

Hago saber: Que hallándose terminado el nuevo padrón de urbana de este término municipal, formado en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Enero último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentarse por los contribuyentes comprendidos en el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Archena 14 de Marzo de 1911.—José A. Sánchez.

#### Octava sección

Número 562.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

#### Requisitoria.

Jover Eleuterio, conocido por Rafael, sin otros antecedentes, profesión relojero y tocador de guitarra ambulante, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, Escribanía del Señor Murcia, á responder de los cargos que le resultan.

#### ANUNCIOS OFICIALES

Número 569.

#### LA ALIANZA

*Sociedad mutua de Seguros contra los Accidentes del Trabajo.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria para el día 30 del corriente, á las cuatro de su tarde, en el domicilio social, San Francisco, 15.

Cartagena 17 de Marzo de 1911.—Por la Alianza, El Subdirector encargado de la Gerencia, Jenaro Las Heras.

#### Anuncios.

#### CAJA DE AHORROS

DEL

#### BANCO DE CARTAGENA

*Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.*

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACION EN 11 DE MARZO DE 1911

Saldo anterior... Ptas. 14.960.280'98

Imposiciones durante la semana... > 336.866'05

Suma... > 15.297.147'03

Reintegros... > 313.936'01

Saldo... > 14.983.211'0

#### A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».